



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

NOTA N° 170/2015.

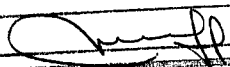
LETRA: S.G

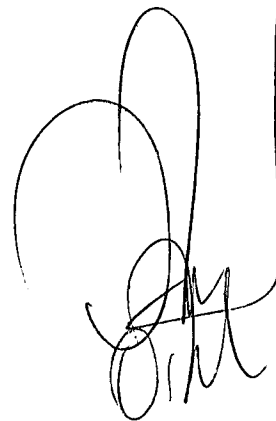
USHUAIA, 25 de noviembre de 2015

SEÑOR PRESIDENTE

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los fines de remitir copia del Decreto Municipal N° 1733 /2015, dictado ad referendum del Concejo Deliberante.

Sin otro particular saludo a usted con atenta consideración.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 26/11/15	Hs. 9:42
Numero: 921	Fojas: 2
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	



**Oscar H. RUBINOS**  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
Dn. DAMIAN DE MARCO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

Anírea F. MURINO  
Jefa de Of. Doc. Acun. Reg. y Archivo  
D.E. 1.000.000  
Municipalidad de Ushuaia

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ushuaia, 24 NOV 2015

VISTO el Expediente SG N° 9076/2015, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Asamblea Tarifaria, prevista en la Ordenanza Municipal N° 3341, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 3546, por las cuales se dio cumplimiento a lo estipulado para tratar la solicitud presentada por la "Asociación de Propietarios de Taxis de Ushuaia", que obra de fojas 2 hasta 10, ambas inclusive, del expediente de marras, consistente en llevar el valor de la ficha de PESOS UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$1,10) a PESOS UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$1,30), y la bajada de bandera de PESOS DIECISÉIS (\$16,00) a PESOS DIECISIETE (\$17,00).

Que la solicitud de incremento tarifario fue acompañada por un detalle que da cuenta de los diversos aumentos que se han producido en los diferentes rubros relacionados al mantenimiento integral de las unidades, costos salariales, seguros, entre otros.

Que el Titular de la Oficina de Planificación de la Secretaría de Hacienda y Finanzas presentó el punto de vista de la Municipalidad, según consta a fs. 76 del citado expediente.

Que al momento de la realización de la Asamblea Tarifaria se presentaron consultas, inquietudes y expresiones vinculadas a la relación entre el costo y la prestación del servicio y que todas ellas fueron respondidas por el presidente de la Asociación de Propietarios de Taxis de Ushuaia, al diverso y nutrido público presente sin que existieran oposiciones al mismo.

Que en consecuencia, habiéndose cumplido con los pasos pertinentes corresponde autorizar un incremento en las cifras solicitadas a partir de la ratificación del presente por parte del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 152°, incisos 1 y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar, ad-referéndum del Concejo Deliberante, un incremento en la tarifa del transporte público de pasajeros Taxi, consistente en llevar el valor de la ficha de PESOS UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$1,10) a PESOS UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$1,30), y la bajada de bandera de PESOS DIECISÉIS (\$16,00) a PESOS DIECISIETE (\$17,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la "Asociación de Propietarios de Taxis de Ushuaia" y a la "Cooperativa de Taxis Monte Cervantes", con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1733 /2015.-

*flap*

*[Signature]*  
Oscar H. RUBINOS  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

*[Signature]*  
Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia